

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, UBICADA EN LA CALLE 16 No. 7-18, EN LOS PISOS QUINTO (5°) Y SEXTO (6°), DEL EDIFICIO PUMAREJO COTES EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.

Dando aplicación al principio de Planeación y a las normas vigentes en materia de Contratación Pública, se examina el Sector al que pertenecen las Empresas de Vigilancia. Este sector es de gran importancia, se recopilan datos históricos y se analiza su participación en el PIB Nacional, PIB Industrial y en general su impacto en la Economía Colombiana.

I. ASPECTOS GENERALES

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que “La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, se elabora el presente documento denominado Análisis del Sector.

El sector ha tenido un crecimiento constante en los últimos años. Se estima que para 2023 habrá alrededor de 560,000 vigilantes privados activos y el sector moverá cerca de 6 billones de pesos.

La demanda por servicios de seguridad privada sigue en aumento, impulsada por las altas tasas de delincuencia y percepción de inseguridad. Los sectores financiero, industrial y comercial son los principales demandantes.

La oferta está altamente fragmentada, con cerca de 1,500 empresas registradas. Las 10 empresas principales concentran alrededor del 35% del mercado. Hay poco control y regulación efectivos.

La tecnología y automatización son tendencias crecientes, con adopción de cámaras de seguridad, sistemas de alarmas, centros de monitoreo remoto, drones, etc. Pero su costo limita la adopción de muchas Pymes.

Los servicios más demandados son la vigilancia fija armada, móvil armada y con medios tecnológicos. También hay demanda por consultoría en seguridad, custodios VIP, escoltas, y transporte de valores.

Los costos laborales crecientes, la alta rotación, y los riesgos de seguridad del personal presentan desafíos importantes para las empresas de seguridad privada.

El objetivo de este estudio del sector es evaluar el mercado colombiano desde una perspectiva microeconómica y macroeconómica, con el fin de comprender el estado de los parámetros fundamentales para el uso eficiente y efectivo de los recursos y satisfacer las necesidades de la entidad.

El marco de estudio se define en función de las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, que varían en cada caso y generan resultados más precisos para mejorar el proceso contractual.

La Contraloría General de la República es una entidad pública con autonomía administrativa y presupuestal que tiene la misión de ejercer el control fiscal.

Las instalaciones de la Gerencia Departamental del Cesar de la Contraloría General de la República son de uso público y atienden a servidores, contratistas, proveedores y público en general.

Por lo tanto, el volumen de usuarios y el tráfico en la sede son altos, y se requiere personal capacitado para proteger la vida del personal, visitantes y los bienes patrimoniales. También es importante cuidar de los bienes públicos.

En este sentido, se necesita contratar un servicio integral de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con el Decreto 356 de 1994. Este servicio debe ser eficiente y eficaz, con personal con experiencia, medios tecnológicos avalados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y garantizar la seguridad de los funcionarios, contratistas, visitantes y las instalaciones físicas.

Es importante tener en cuenta que este servicio está regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, un organismo técnico adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, responsable de controlar y supervisar la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

• IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

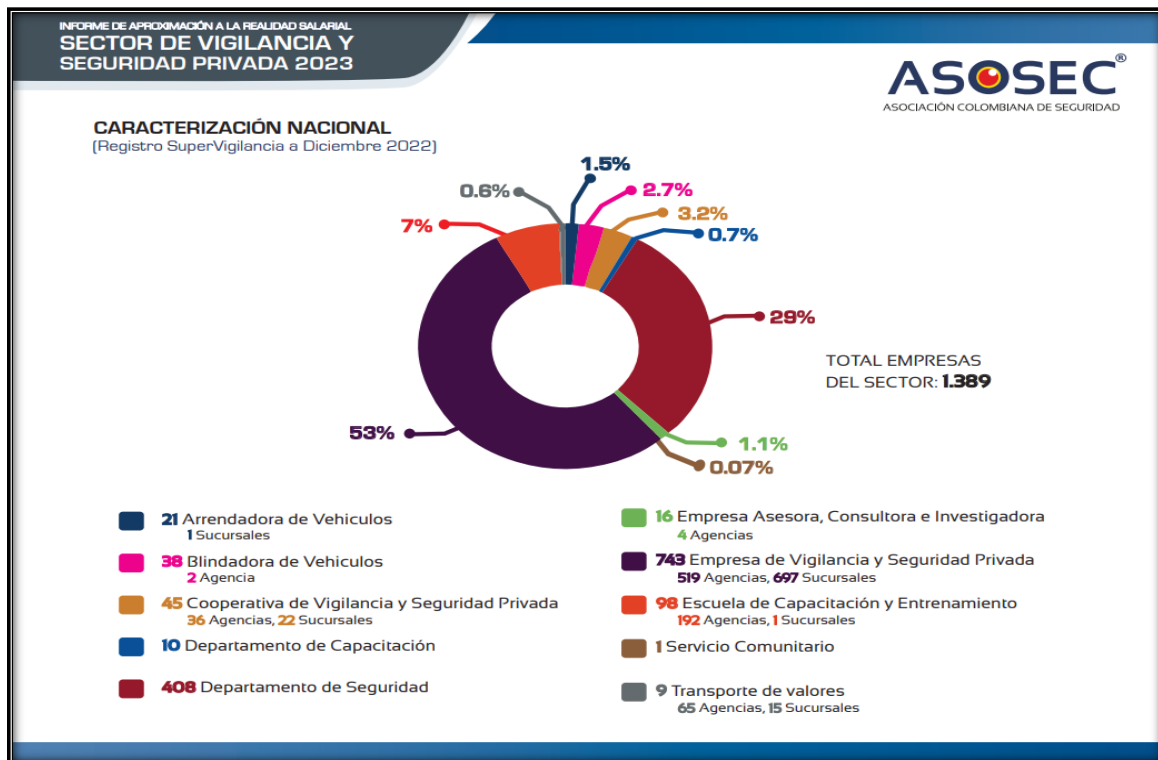
El sector de vigilancia y seguridad privada tiene una gran importancia tanto a nivel local como nacional. Este sector desempeña un papel fundamental en la protección de personas, bienes y propiedades, contribuyendo así a mantener la seguridad y el orden en la sociedad.

A nivel local, las empresas de vigilancia y seguridad privada brindan servicios de protección y prevención del delito en comunidades, empresas, instituciones y otros espacios. Su presencia y acciones contribuyen a generar un ambiente seguro y confiable para los residentes, trabajadores y visitantes.

A nivel nacional, el sector de vigilancia y seguridad privada también juega un papel relevante. Según datos históricos, este sector ha tenido una participación significativa en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional y en el PIB industrial. Además, se reconoce la importancia de la seguridad privada como complemento a las labores de la Policía Nacional, fortaleciendo así los esfuerzos en materia de seguridad en el país.

Es importante destacar que el sector de vigilancia y seguridad privada está regulado por entidades como la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual se encarga de supervisar y controlar la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional. Esto garantiza que las empresas y el personal involucrado cumplan con los requisitos y normativas establecidas para brindar un servicio eficiente y seguro.

En este estudio de mercado se puede evidenciar que existe pluralidad de oferentes, según la Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada-ANDEVIP-.En



Colombia existen más de 743 empresas que prestan los servicios de seguridad y vigilancia y están inscritas, en el Ministerio de Defensa, las cuales son reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quienes cuentan con los recursos humanos, apoyo tecnológico y otros medios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual lo pueden prestar de acuerdo a la necesidad de la entidad que lo requiera. Imagen 1. Total empresas del sector.

Fuente: <https://asosec.co/wp-content/uploads/2023/05/INFORME-APROXIMACION-SALARIAL-SECTOR-VSP-2023.pdf>

Es responsabilidad del Estado y en este caso de la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la CGR, velar por la seguridad de las personas que laboran en la Entidad y quienes a diario nos visitan, por la conservación de los bienes muebles, desarrollando buenas prácticas de protección y seguridad a los visitantes, usuarios y servidores públicos que laboran en las instalaciones en cumplimiento de su misión institucional y para ello es necesario contar con una empresa de vigilancia que preste los servicios de seguridad cuya idoneidad lo garantice.

Al consultar en el portal www.colombiacompra.gov.co podemos evidenciar claramente que todas las entidades públicas, incluida la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la CGR, contratan en forma permanente el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, y que estos oscilan en periodos que van de 8 a 12 meses y su forma de pago es pactada por mensualidades vencidas.

En resumen, el sector de vigilancia y seguridad privada desempeña un papel crucial en la protección de personas y bienes, tanto a nivel local como nacional. Su contribución en la generación de un entorno seguro y confiable es fundamental para el desarrollo y bienestar de la sociedad colombiana.

• DATOS HISTORICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR.

El sector de vigilancia y seguridad en Colombia ha experimentado un crecimiento constante en los últimos años. A continuación, se presenta un análisis más detallado y extenso sobre su desempeño:

Crecimiento del sector: El sector de vigilancia y seguridad en Colombia ha experimentado un crecimiento significativo debido a varios factores. Uno de ellos es el aumento de la demanda de servicios de seguridad por parte de empresas, instituciones y particulares. Esto se debe a la creciente preocupación por la seguridad y la necesidad de proteger los activos y garantizar la tranquilidad de las personas. Además, el aumento de la delincuencia y la violencia en algunas áreas del país ha generado una mayor demanda de servicios de vigilancia y seguridad.

Regulación y supervisión: El sector de vigilancia y seguridad en Colombia está regulado y supervisado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta entidad se encarga de establecer normas y criterios para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad en el país. Además, realiza la supervisión y control de las empresas y personal que se dedican a esta actividad, garantizando que cumplan con los requisitos legales y operativos establecidos.

Indicadores de rendimiento: Existen varios indicadores que se utilizan para evaluar el desempeño del sector de vigilancia y seguridad en Colombia. Algunos de estos indicadores incluyen la tasa de criminalidad, el tiempo de respuesta de las empresas de seguridad ante emergencias, la satisfacción de los clientes, la eficacia de las medidas de seguridad implementadas y la capacitación y profesionalismo del personal de seguridad. Estos indicadores permiten medir la efectividad de las estrategias y políticas implementadas en el sector y realizar ajustes necesarios para mejorar el desempeño.

• PARTICIPACION DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL Y EL PIB INDUSTRIAL

El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia tiene una participación significativa en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional y en el PIB industrial del país. Según la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, este sector aporta cerca de 10.5 billones de pesos anuales a la economía colombiana, lo que representa aproximadamente el 1.2% del PIB. Además, genera más de 390,000 empleos directos en el país.

Por otro lado, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) representan más del 90% del sector productivo nacional en Colombia y generan el 35% del PIB y el 80% del empleo en el país.

En resumen, el sector de vigilancia y seguridad privada tiene una contribución significativa tanto al PIB nacional como al PIB industrial de Colombia.

Fuente: sector de Vigilancia y la Seguridad privada le cumplió a Colombia - Encuentro de Articulación entre el Gobierno Nacional y el Sector de Vigilancia y la Seguridad privada

Análisis de la Incidencia de este Sector en la Economía Nacional.

En estudios del sector, registrados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se observa lo siguiente: "...De los puntos importantes en el reporte se destaca que este fue uno de los sectores que más creció durante el 2022. Y es que mientras el

PIB corriente del país creció un 23%, este sector creció un 17%, gracias a sus ingresos. Creemos que este es un crecimiento histórico y que es un gran salto en los últimos cinco años.

Los ingresos totales de las empresas del sector en el 2022 sumaron \$15,06 billones, con una variación de 17% frente a 2021.

En total se registran 901 empresas. El análisis de la distribución muestra que las empresas grandes, aunque constituyen solo el 18% del total de las compañías, desempeñan un papel sobresaliente en términos de ingresos generados. Con solo 160 empresas en esta categoría, su aportación a los ingresos del sector es asombrosa, representando el 79% del total de ingresos.

En contraste, las empresas pequeñas, que comprenden el 30% del total de empresas con 270 compañías, contribuyen con aproximadamente el 5% de los ingresos del sector. Por su parte, las empresas micro, que representan el 27% del total de empresas con 243 compañías, contribuyen con alrededor del 1% de los ingresos totales.

INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR

TIPO DE SERVICIO	2023	2022	2021
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	892.982	776.094	662.720
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHICULOS BLINDADOS	158.426	132.829	114.100
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVDA	56.479	58.471	49.311
EMPRESA BLINDADORA	723.067	506.732	386.663
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	970.234	854.451	735.630
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON / SIN ARMAS	15.428.281	12.685.919	10.862.130
ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	60.085	50.166	50.845
TOTAL	18.289.554	15.064.662	12.861.399

*Valores representados en millones

Asimismo, las empresas medianas, con 228 empresas y representando el 25% del mercado, generan el 16% de los ingresos.

Finalmente, este es el TOP 20, de empresas por Ingresos Por Actividades Ordinarias, conforme a información de SUPERVIGILANCIA para el 2023: Estos son los últimos datos reportados

EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS			
No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS
1	860507033	WISE LTDA	920.987.730.066
2	860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.	423.437.996.378
3	860046201	FORTOX S.A.	403.742.395.198
4	890312749	SEGURIDAD ATLAS LTDA	397.719.460.978
5	890401802	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	394.827.190.000
6	860013951	G4S- SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.	380.481.604.591
7	860023264	SECURITAS COLOMBIA S A	354.830.773.000
8	860523408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	316.551.798.566
9	800010866	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	287.783.564.668
10	890204162	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA	281.122.089.644
11	890932539	MIRO SEGURIDAD LTDA	254.990.997.105
12	830092706	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.	213.104.510.473
13	800201668	SEGURIDAD ONCOR LTDA	206.375.933.281
14	800185039	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	194.839.430.000
15	860090721	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA	189.457.938.223
16	860020369	SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA - "S.O.S."	181.392.008.259
17	860032347	COMPANIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA. - ANDISEG BIC LTDA	165.322.539.000
18	860450780	SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA	156.922.402.000
19	800076719	VIGILANCIA SANTAFERENA Y CIA LTDA	141.884.949.132
20	891303786	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	131.768.656.544

En el cuadro anterior se observa de las 20 empresas de vigilancia con o sin arma, que obtuvieron en el 2023 ingresos operacionales superiores (\$18.289.554) (Información tomada de la página de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada).

II. EMPLEO QUE GENERA EL SECTOR.

El sector de vigilancia y seguridad en Colombia genera una cantidad significativa de empleo. Según el Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el sector de la vigilancia y la seguridad privada aporta cerca de 10.5 billones de pesos anuales a la economía del país, lo que representa aproximadamente el 1.2% del PIB. Además, este sector genera más de 390 mil empleos directos en Colombia.

Es importante destacar que la seguridad privada es un componente esencial para garantizar la protección de personas, bienes y propiedades en el país. Los empresarios del sector de seguridad privada respaldan las iniciativas del Gobierno Nacional para generar nuevos puestos de trabajo en este campo.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha emitido protocolos de operación que deben ser observados por los servicios de vigilancia y seguridad privada en sectores específicos. Estos protocolos establecen las funciones de los vigilantes, como recibir y entregar el puesto de trabajo, realizar controles de acceso y prestar servicios en los puntos de control bajo su custodia.

En general, el sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia desempeña un papel importante en la generación de empleo y contribuye significativamente a la economía del país.

Los gremios que componen el sector entre otras se encuentran las siguiente:

- ✓ Federación Nacional de Comerciantes- FENALCO
- ✓ Asociación Nacional de Seguridad Privada-ANDEVIP
- ✓ Federación Colombiana de -Empresas de Vigilancias y Seguridad Privada y empresas de Servicios afines – FEDELCOSEP
- ✓ Asociación de Cooperativas de Vigilancias Privada – ASCOOVIP.
- ✓ Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada - FEDESEGURIDAD

a) ANÁLISIS DE MERCADO

Aspectos Generales del Mercado

El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia ha experimentado un crecimiento considerable en los últimos años. Este sector ha cobrado mucho auge y se ha convertido en una parte importante de la economía colombiana.

Algunos aspectos generales del mercado del sector de vigilancia y seguridad en Colombia incluyen:

Crecimiento: El sector de vigilancia y seguridad privada ha experimentado un crecimiento significativo en Colombia en los últimos años.

Importancia económica: Este sector se ha convertido en una parte importante de la economía colombiana, generando empleo y contribuyendo al desarrollo del país.

Regulaciones: Existen regulaciones y normativas específicas que rigen el sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia, como el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

Tecnología: El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia ha adoptado tecnologías avanzadas para mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios ofrecidos.

Aspectos Económicos:

El Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, aporta a la economía del país cerca de 10.5 billones de pesos anuales, lo que significa 1.2% del PIB.

En Colombia, el Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, genera más de 390 mil empleos de manera directa.

El ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y la Supervigilancia lanzaron la aplicación APP 123, un canal de comunicación entre la Policía Nacional y el personal de seguridad privada que le permitirá a quienes operen servicios de vigilancia reportar en tiempo real actos delictivos.

En cuanto a las tarifas del servicio de seguridad y vigilancia privada con personal humano para el 2023, se espera que haya un aumento del 16% en el salario mínimo en Colombia, lo que automáticamente define los costos de la contratación del servicio de seguridad privada para el 2023.

Análisis del sector para determinar la Capacidad Financiera y Organizacional.

Objeto General: El objetivo de este estudio es identificar los criterios financieros que deben cumplir los postulantes que deseen participar en esta convocatoria. Se busca establecer requisitos mínimos que reflejen la situación financiera de los postulantes, con el fin de evaluar su liquidez, nivel de endeudamiento y capacidad organizativa.

Objeto Específico: La finalidad de este proceso es seleccionar a los postulantes que puedan cumplir de manera oportuna y completa el objetivo del contrato. Para lograrlo, se consultó el sector relacionado con el objeto del contrato, la naturaleza del mismo, su valor y se recopiló información de posibles oferentes, que sirvió como muestra para el análisis.

Determinación de las Razones Financieras: Para establecer las razones financieras que se les pueden exigir a los proponentes, es necesario definir algunos criterios

basados en el análisis de tendencias históricas y compararlos con la información relacionada con los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

Análisis de la Tendencia: Para evaluar el desempeño financiero del sector económico al que pertenece, es necesario recopilar información financiera de las empresas que lo componen. En Colombia, existen sistemas de información sectorial que permiten identificar tanto a los proveedores que suministran el bien o servicio objeto del proceso de contratación, como su información financiera. Esta información se puede obtener del SIREM, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, teniendo en cuenta variables como ciudad, región, departamento, sector y actividad relacionada con los servicios requeridos por la entidad.

Al tener claro qué sector será el escenario para la contratación estatal que la institución necesita, se pudo determinar que corresponde al grupo identificado mediante el análisis de la información histórica recopilada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

a) ASPECTO TÉCNICO:

En el sector de vigilancia y seguridad en Colombia, existen varios aspectos técnicos que son importantes para el funcionamiento de las empresas. Algunos de estos aspectos incluyen:

Protocolos de operación: Las empresas de vigilancia y seguridad privada en Colombia deben seguir protocolos de operación establecidos para garantizar la eficiencia y efectividad de sus servicios. Estos protocolos pueden incluir puntos de control en sectores residenciales y otros lugares donde se presta el servicio.

Normativas legales: El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia está regulado por un marco normativo amplio. Este marco normativo establece los requisitos legales que las empresas deben cumplir para operar en el sector. Estas normativas abarcan aspectos técnicos, operativos y de personal para las empresas de vigilancia y seguridad privada.

Tecnología de seguridad: Las empresas del sector de vigilancia y seguridad en Colombia utilizan diversas tecnologías para mejorar sus servicios. Esto puede incluir sistemas de videovigilancia, alarmas, control de acceso, sistemas de detección de intrusos, entre otros. Estas tecnologías ayudan a fortalecer la seguridad y facilitar la supervisión de las áreas vigiladas.

Capacitación y entrenamiento: Las empresas de vigilancia y seguridad en Colombia deben asegurarse de que su personal esté debidamente capacitado y entrenado en aspectos técnicos relacionados con la seguridad. Esto puede incluir conocimientos sobre el uso de equipos de seguridad, técnicas de patrullaje, manejo de situaciones de emergencia, entre otros.

De acuerdo con el objeto a contratar, el servicio requerido deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad y cumplimiento y estar clasificado en el código estándar de productos de las naciones unidas “UNSPSC”.

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Segmento	92000000	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
Familia	92120000	Seguridad y Protección Personal
Clase	92121500	Servicios de Guardias
Producto	92121502	Servicios de Protección contra Robos
	92121504	Servicios de guardas de seguridad

PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MOVIL, CON ARMA EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA.

PUESTO DE VIGILANCIA	TURNOS EN HORAS	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	NUMERO DE PUESTO	DOTACION MINIMA REQUERIDA	TIEMPO REQUERIDO
1	De lunes a domingo las 24 horas con arma.	Gerencia Departamental Colegiada del Cesar Calle 16 N° 7-18, Pisos 5° y 6°, Edificio Pumarejo Cotes – Valledupar -Cesar	1	Se requiere uniforme completo con distintivo de la empresa, equipo moderno de comunicación	Desde el 21 de febrero de 2026 hasta el 11 de septiembre de 2026

a) PRESUPUESTO OFICIAL.

El costo de contratar un vigilante las 24 horas del día se incrementa año tras año. Para comprender mejor estos cambios, es necesario conocer las tarifas anteriores y entender cómo aumentarán los costos de tener un guardia de seguridad durante todo el día. Esto es importante para planificar el presupuesto de cada año y proyectar los gastos generados por el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Para el análisis del presupuesto estimado requerido para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se tuvo en cuenta el Decreto 1070 de 2015, Decreto 1561 de 2022 y la circular externa N° 20251300000115 del 30 de diciembre de 2025, por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dispone las tarifas mínimas reguladas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026 a cobrar por parte de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021, el Decreto 1561 de 2022 y Decreto 1588 de 2021.

Las tarifas mínimas fijadas para la prestación de servicios de vigilancia privada a través de la Circular (Interna o Externa) No. 20251300000115 del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2026 son las siguientes:

La tarifa del 1 de enero al 30 de junio de 2026 para servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes

necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	\$1,423,500	X	9,7 7	=	\$13.907.595	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	----------	---	--------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACION	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA +AyS
\$13,907,595 +Valor Prima Seguro de Vida	8%	(((\$13.907.595+Valor Prima de Seguro de vida)*8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS

La tarifa del 1 de julio al 14 de julio de 2026 para servicios de para servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	\$1.750.905	X	9,8 5	=	\$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	----------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACION	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA +AyS
\$17.246.414,25 +Valor Prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.246.414,25+Valor Prima de Seguro de vida)*8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.246.414,25 +Valor Prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.246.414,25+Valor Prima de Seguro de vida)*10%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.246.414,25 +Valor Prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.246.414,25+Valor Prima de Seguro de vida)*11%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS

La tarifa del 15 de julio al 31 de diciembre del 2026 para servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes necesaria para cubrir los costos laborales; más prima de seguro de vida y un

porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	\$1,750,905	X	10,21	=	\$17,876,740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	-------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACION	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA +AyS
\$17.,876.740,05 +Valor Prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.876.740,05+Valor Prima de Seguro de vida)*8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 +Valor Prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.876.740,05+Valor Prima de Seguro de vida)*10%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 +Valor Prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.876.740,05+Valor Prima de Seguro de vida)*11%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS

III. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar y establecer los riesgos asociados al contrato y la forma de mitigarlo y la asignación del riesgo entre las partes.

Solo en caso que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y sea aceptada por la Entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

NO	TIPIFICACIÓN	EVENTO Y MITIGACIÓN	SEVERIDAD	FRECUENCIA	ASIGNACIÓN AL CONTRATIST	ASIGNACIÓN A LA ENTIDAD
1	Técnico	- La no prestación del servicio, no asistencia del personal de vigilancia. - Se mitiga este riesgo realizando seguimiento oportuno diarios a la asistencia permanente de los vigilantes	Alta	Poco Probable	100%	0%

2	Técnico	- La no vinculación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social. - Se mitiga mediante solicitud de planillas de los pagos.	Baja	Poco Probable	100%	0%
3	Técnico	- Los efectos por los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de propiedad causados por terceros, sin perjuicio de su facultad de exigir a tercero la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos. - Este riesgo se puede mitigar ejerciendo una debida vigilancia sobre el personal de vigilancia utilizados en la ejecución.	Media	Probable	100%	0%
4	Financieros	- Efectos favorables o desfavorables de los componentes Económicos, Fiscales, Legales, y Técnicos para cumplir con las obligaciones del contratista, necesarias para la cabal ejecución y cumplimiento del contrato. - Este riesgo no depende del contratista de la Entidad no se puede mitigar	Baja	Probable	100%	0%
5	Financiero	- Estimación calculo Inadecuado de los costos de administración como el AIU. - Este riesgo será mitigado por el contratista mediante una correcta estructuración de la propuesta económica en cuanto se debe considerar todos los costos para la ejecución del contrato.	Baja	Probable	100%	0%
6	Tributario	Los efectos derivados de la creación de Impuestos, supresión o modificación de los existentes.	Mínimo	Poco Probable	0%	100%
7	Jurídicos	La no presentación de la documentación para legalizar el contrato	Baja	Poco Probable	100%	0%

Nota: Se entiende que los mecanismos estipulados en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y en consecuencia está diseñado para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993.

Realizada la evaluación y calificación de los riesgos, se procede a asignar cada uno de ellos y a determinar el tratamiento que se aplicará en cada caso, según la matriz que se adjunta:

P. N		Actividad de la Etapa	Descripción (Que puede pasar y, como ocurrir)	A quien se le asigna	Tratamiento/ control a ser implementado	Impacto Después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico	Responsable para implementar	Fecha Estimada en que inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión	
						PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad
1		Elaboración y aprobación de los estudios previos	Que no queden ajustados a la realidad por insuficiencia de información recopilada	CGR	Búsqueda de fuentes de información con la debida antelación	Raro	Menor	3	BAJA	NO				Verificando Fuentes suficientes de información	Durante el tiempo de la ejecución de la actividad
2		Invitación a Participar	publicar en forma Oportuna debido a fallas en la Página del SECOP	Gobierno Nacional	Efectuar el procedimiento con la debida anticipación	Improbables	Menor	4	Bajo	NO				Teniendo en Cuenta la programación Presupuestal de la Entidad	Permanente ante su publicación
3		Presentación de la Oferta	Inconsistencias en las Propuestas Económicas debido a vicios en los Estudios Previos en la Invitación	CGR	Efectuar el procedimiento con la debida anticipación	Improbables	Menor	4	Bajo	NO				Tener en cuenta la normatividad para la elaboración de estudios y documentos Previos al Proceso de contratación	Durante el tiempo de la ejecución de la actividad
4		Informe de verificación de los requisitos mínimos habilitantes	Seleccionar Proveedor que no Cumpla con los Requisitos Mínimos Habilitantes, Inhabilitado o incompatibilidad.	Contratista	Verificación con lista de cheque	Raro	Moderado	4	Bajo	NO				Verificando con Celeridad la Lista de Chequeo	Durante el tiempo de la ejecución de la actividad
5		Comunicación de Aceptación de la Oferta	Que no se materialice por cambio de régimen de contratación que afecten el contrato y las condiciones pactadas	Gobierno Nacional	Ajuste al Procedimiento	Improbable	Moderado	5	Medio	NO				Revisando la normatividad Aplicable	Durante el tiempo de la ejecución de la actividad
6		Acta de Inicio	Que no se firme en la Oportunidad Prevista	Contratista	Efectuar el Procedimiento con la debida anticipación	Improbable	Menor	4	Bajo	NO				Verificando cada actividad en cada etapa del Proceso Contractual	Durante el tiempo de la ejecución de la actividad
7		Informes y Cronogramas	Demora en la Ejecución del Contrato, la no presentación de Informes, por no ejecutar el Cronograma previsto	Contratista	Solicitar los Informes y el Cumplimiento del cronograma por parte del Supervisor del Contrato	Posible	Catastrófico	8	Extremo	Si				Teniendo Comunicaciones con el Supervisor del Contrato para verificar el cumplimiento o de sus funciones	Durante el tiempo de la ejecución de la actividad
8		Certificado de Cumplimiento	Que no se expida por Incumplimiento del Oferente	Contratista	Hacer el seguimiento a las funciones del Supervisor para evitar Riesgos	Posible	Catastrófico	8	Extremo	Si				Teniendo Comunicaciones con el Supervisor del Contrato para verificar el cumplimiento o de sus funciones	Durante el tiempo de la ejecución de la actividad
9		Liquidación del Contrato	No sea posible liquidarlo por Incumplimiento del Oferente	Contratista	Hacer el seguimiento a las funciones del Supervisor para evitar Riesgos	Posible	Catastrófico	8	Extremo	Si				Teniendo Comunicaciones con el Supervisor del Contrato para verificar el cumplimiento o de sus funciones	Durante el tiempo de la ejecución de la actividad
Funcionario encargado de la Contratación											A partir de la Ejecución de cada Actividad de las Etapas			En la fecha de terminación de cada actividad de las etapas correspondiente	

IV. MECANISMO DE COBERTURA

Para la ejecución del contrato la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República, exigirá al adjudicatario dentro del término fijado cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo, constituir a favor de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo

7 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, las siguientes pólizas:

Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad de la Prestación del Servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que estará vigente durante el término de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más. Este porcentaje deberá mantenerse estable durante la ejecución del contrato.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: del personal a cargo del CONTRATISTA en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato que tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y a sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Para responder por los daños originados a causa o con ocasión de la ejecución del contrato en caso de daños a terceros, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de ejecución del mismo y de sus adiciones si las hubiere.

V. ASPECTO LEGAL - JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que el día 13 de febrero de 2026, fue suscrito con SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA el contrato CES No.0001 de 2026, con el objeto de contratar la prestación de servicio de vigilancia privada en la modalidad de vigilancia fija con armas para las instalaciones donde funciona la contraloría general de la república -gerencia departamental colegiada del cesar, en la ciudad de Valledupar, por veinticuatro (24) horas diarias de lunes a domingo y días feriados .

A través de la Circular Externa No 20251300000115CS del 30/12/2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, estableció las tarifas mínimas para el cobro y prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2026.

Que, en virtud de la Normatividad Vigente, enmarcada en la ley 2559 del 22 de diciembre de 2025: por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10. de enero al 31 de diciembre de 2026", y del decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 - Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal, se estableció la tabla de cuantías para la contratación de la Contraloría General de la República para la vigencia 2026, así:

CUANTÍAS CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026					
Documento anexo PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA-2026 (Decreto Único Reglamentario N°1082 del 26 de Mayo de 2015)					
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Norma	NIVEL	MONTO		ORDENADOR
MÍNIMA CUANTÍA (10% de la Menor Cuantía)	Numeral 5 Art. 2 Ley 1150 de 2007, subrogado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 - Disposiciones Generales Títulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2, Parte 2, Título I Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.	Central	Hasta:	\$ 148.826.925	Gerente Administrativo y Financiero
MÍNIMA CUANTÍA (10% de la Menor Cuantía)		Desconcentrado			Gerente Departamental
MENOR CUANTIA (Procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía o por Subasta Inversa de Bienes y Servicios de características uniformes y de común utilización)	MENOR CUANTIA. Literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007-Disposiciones Generales Títulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2, Parte 2, Título I Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. SUBASTA INVERSA. Literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007-Disposiciones Generales Títulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2, Parte 2, Título I Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.	Central	Más de:	\$ 148.826.926	Gerente Administrativo y Financiero
			Hasta:	\$ 1.488.269.250	
		Desconcentrado (Hasta 350 SMLMV)	Más de:	\$ 148.826.926	Gerente Departamental
			Hasta:	\$ 612.816.750	
MAYOR CUANTIA (Licitación o Concurso Público)	Art. 30 Ley 80 de 1993-Numeral 1 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007-Disposiciones Generales Títulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2, Parte 2, Título I Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015	Central	Más de:	\$ 1.488.269.251	Gerente Administrativo y Financiero
NOTA: El monto para la Ordenación del Gasto en el nivel desconcentrado se efectúa con base en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024 (Título 9 - Capítulo I Artículo 10)					
NIVEL DESCONCENTRADO: Gerentes Departamentales delegación Menor Cuantía HASTA 350 SMLMV					
MARCO LEGAL: Ley 2559 del 23 de diciembre de 2025 - POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026* DECRETO 1469 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 - Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal					
PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO				\$ 1.367.874.000.000	
PRESUPUESTO DE SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA				\$ 0	
+ PRESUPUESTO INVERSIÓN				\$ 130.690.928.818	
TOTAL PRESUPUESTO CGR VIG 2026				\$ 1.498.564.928.818	
SMMMLV PARA 2026 - DECRETO 1469 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 - Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal				\$ 1.750.905	
PRESUPUESTO ENTIDAD (Expresado en SMMMLV)				855.880	
LEY 1150 DE 2007 SMMMLV PARA MENOR CUANTIA HASTA				850	
NIVEL CENTRAL VALOR PARA MENOR CUANTIA HASTA				\$ 1.488.269.250	
JAIME ESCOBAR VELEZ Gerente Administrativo y Financiero					
Revisó: Bernardo Henríquez Clares - Director de Contratación Elaboró: Caroline Moreno Triana - Contraloría Dirección de Contratación					
1/01/26					

El Contrato CES No. 0001 de 2026, actualmente vigente, celebrado con la empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$128.905.507) M/CTE, inició su ejecución el 21 de febrero de 2026 y tiene como fecha de terminación el 11 de septiembre de 2026.

En este sentido, se analizó la posibilidad de adicionar el contrato vigente dentro del límite legalmente permitido. No obstante, se establece que, aun efectuando una adición por el máximo permitido, los recursos resultantes no eran suficientes para garantizar la prestación del servicio de vigilancia durante el período comprendido entre la terminación del contrato vigente y el 31 de diciembre de 2026.

En consideración a que el servicio de vigilancia resulta necesario para garantizar la protección y seguridad de las instalaciones, bienes, equipos, documentos y demás elementos bajo custodia de la Entidad, así como el normal desarrollo de sus actividades, no era procedente permitir la interrupción del servicio una vez finalice el contrato actualmente vigente.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio durante el período restante de la vigencia fiscal 2026, se considera necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que permita contar oportunamente con el servicio de vigilancia hasta el 31 de diciembre de 2026. Lo anterior, busca prevenir la interrupción del servicio y mitigar los riesgos institucionales, operativos y patrimoniales que podrían derivarse de la ausencia de vigilancia en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar.

La decisión de adelantar el nuevo proceso responde, por tanto, a la insuficiencia de los recursos que podrían incorporarse al contrato vigente mediante la adición legalmente permitida y a la necesidad de garantizar la continuidad de un servicio esencial para la seguridad y adecuado funcionamiento de la Entidad durante el período restante de la vigencia.

En este contexto, y teniendo en cuenta que el valor requerido para cubrir la necesidad inmediata se encontraba dentro de los tope establecidos en la normatividad vigente para la mínima cuantía, se optó por esta modalidad de selección como el mecanismo más idóneo, eficiente y proporcional, permitiendo atender la necesidad pública de manera oportuna, transparente y conforme a los principios de la contratación estatal.

El proceso de selección del contrato de servicios de vigilancia y seguridad privada para la esta Gerencia se adelantará a través de la modalidad de mínima cuantía, en aplicación de lo establecido en la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La modalidad de mínima cuantía procede cuando el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía fijada por la Entidad para la respectiva vigencia fiscal.

Para la vigencia 2026, la menor cuantía de la Entidad corresponde a (\$1.488.269.250), por lo cual el límite para adelantar procesos bajo la modalidad de mínima cuantía es hasta \$148.826.925.

El valor estimado del presente proceso contractual se encuentra dentro del tope permitido para la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual resulta jurídicamente procedente adelantar este proceso bajo esta modalidad de selección.

De acuerdo a las cuantías establecidas para las Gerencias territoriales, se adelantará a través de un proceso de mínima cuantía todo proceso cuyo valor NO supere la cuantía de \$148.826.925, siendo esta la tarifa tope por el cual se adelantará el proceso de selección de mínima cuantía para las Gerencias Territoriales, lo que hizo necesario adelantar otro proceso de estas mismas características, en el segundo semestre del año para poder cubrir el servicio requerido hasta el 31 de diciembre de 2026.

El presente proceso de selección, así como el contrato que surja, están sujetos a las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011; artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Considerando la cuantía y el objeto a contratar, el proceso de selección se adelantará bajo la Modalidad de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA**, al cual le son aplicables la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y las reglas contempladas en los Estudios Previos e Invitación Pública. La Selección de Mínima Cuantía y los contratos que surjan del mismo, se regirán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y las disposiciones civiles y comerciales y demás normatividad pertinente y concordante.

Aspecto Regulatorios:

Ley 734 de 2002- Código Disciplinario Único
Ley 1712 de 2014-Trasmpearencia y del Derecho a la información Pública Nacional
Ley 1539 de 2012-Certificado de actitud psicofísica para porte y Tenencia de Arma de fuego
Decreto Ley 356 de 1994- Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
Decreto 934 de 2014 -Modifica el artículo 8 del Decreto 738 de2013-Ampliacion plazo Examen Psicofísico.
Decreto 4950 de2007.Por el cual se fijan Tarifas Mínimas para el Cobro de Servicio de Vigilancia.
Decreto 71 de2002- Cuantías mínimas de patrimonio de los Servicios de Vigilancia.
Decreto 2535 de 1993-Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos-

VI. ANALISIS DE LA OFERTA.

El presupuesto oficial estimado, resultó de la aplicación de las tarifas establecidas de conformidad con lo normado en el Artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1.1 de la Sección 6 y Subsiguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa No.1070 de 2015 (que compila el Decreto 4950 de 2007, la Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y el Decreto 2451 del 27 de diciembre de 2018), de los lineamientos establecidos en la Circular Externa 20251300000115 del 30 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y de promediar el valor de las propuestas recibidas así:

PRESUPUESTO OFICIAL 2026				
CONCEPTO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VR PROMEDIO
12 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026				
SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS. 24 HORAS DIUARIAS DE LUNES A DOMINGO	20.038.710	20.066.060	20.039.719	20.048.163,39

PERIODO	VALOR PERIODO
12 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	
SEPTIEMBRE (19 DIAS)	\$12.697.170,14
OCTUBRE	\$20.048.163,39
NOVIEMBRE	\$20.048.163,39
DICIEMBRE	\$20.048.163,39
TOTAL PROPUESTA	\$72.841.660,30

VII. CALIDAD Y CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

La descripción de los bienes y/o servicios a contratar son los siguientes:

El objeto a contratar es la Prestación del servicio de vigilancia privada, seguridad y protección con medio humano con arma en las instalaciones donde tiene su sede la Contraloría General de la República – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, ubicada en la Calle 16 N° 7-18, Pisos 5° y 6° del Edificio Pumarejo Cotes de la ciudad de Valledupar, consistente en un (01) servicio durante las 24 horas del día, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, por un período comprendido entre el 1 de marzo de 2024 al 08 de noviembre de 2024.

a). **Recurso Humano:** Para la prestación del servicio a contratar, se requiere personal masculino y/o femenino, que cumpla con los siguientes requisitos, como mínimo:

Estudio: Diploma de bachiller

Manejo de armas: Tarjeta de Reservista (personal masculino)

Antecedentes judiciales: Certificado judicial vigente

Certificaciones o Diplomas de estudios en vigilancia: Demostrar por medio de certificaciones de una escuela de capacitación en vigilancia y seguridad privada haber adelantado y aprobado el curso de actualización ó rentrenamiento en vigilancia; los

cursos de vigilancia requeridos deberán estar vigentes. Cada vigilante debe tener entrenamiento en el manejo de armas de fuego.

Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, de conformidad con la Ley 1539 de 2012, el cual deberá estar vigente.

b) Personal mínimo requerido: Para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, se requiere como mínimo tres (3) vigilantes, distribuidos así:

Un (1) servicio permanente de 24 horas diarias todo el mes, cubierto con por lo menos por tres (3) servicios con arma, que se destinará a la vigilancia permanente en las instalaciones de la Gerencia.

c) Medios de Comunicación: El proponente deberá dotar de equipos modernos de comunicación de telefonía celular a cada una de las personas que proponga para la prestación del servicio, desde el cual debe garantizarse como mínimo la comunicación directa entre las instalaciones a vigilar y la central, el Supervisor de Zona, el Director o Gerente de Operaciones y con el cuadrante de Policía Nacional, de tal manera que se garantice una adecuada y oportuna respuesta en caso de requerirse su apoyo ante cualquier situación.

d) Medios Tecnológicos: Se requiere que el personal cuente con detector de metales durante la prestación del servicio.

e) Reposición de Bienes: Todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de la Contraloría General de la República – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, quedaría bajo la custodia de la empresa de vigilancia y seguridad privada. El contratista responderá directamente por cualquier reclamación que efectúe la entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará acta de acuerdo que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal de vigilancia suministrado por el contratista.

El contratista pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones objeto del contrato, que se reclamen a la compañía de seguros, igualmente cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de veinte (20) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista.

La modalidad de selección a utilizar es la de MÍNIMA DE CUANTÍA, de acuerdo con lo establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y las reglas contempladas en los Estudios Previos e Invitación Pública.

VIII. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será desde el 12 de septiembre al 31 de diciembre de 2026.

IX. INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES:

Están en capacidad de suministrar y prestar los servicios solicitados, todas aquellas personas jurídicas legalmente constituidas y autorizadas para operar, dentro del territorio colombiano, por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de su objeto social y/o portafolio de servicios deben contener la Capacidad de la Prestación de Servicio de Vigilancia Privada, Seguridad y Protección con medio humano con arma.

El sector de vigilancia y seguridad privada en Valledupar ha experimentado un crecimiento notable en los últimos años, impulsado por la creciente demanda de servicios de protección en diversos sectores económicos y residenciales. Este incremento, responde, en parte a preocupaciones relacionadas con la seguridad ciudadana, lo que ha llevado a empresas y particulares a buscar soluciones adicionales para salvaguardar sus bienes y personas.

Estas son algunas de las empresas de Vigilancia que prestan sus servicios en Valledupar:

- SERVICONIL LTDA
- SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
- INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA
- COVITEC LTDA
- COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT CARI BARBARE LIMITADA
- ACADEMIA DE VIGILANCIA AVIPS LTDA
- COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ESCOLTAR LTDA
- V.P GLOBAL LTDA
- EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
- PROTECOM LTDA
- COLVISEG DEL CARIBE LTDA
- SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
- INTERGLOBAL LTDA

ANALISIS DE LA DEMANDA

X. ANALISIS HISTORICO DE ADQUISICIONES Y SERVICIO DE LA ENTIDAD

Con el objeto de identificar como han adquirido este tipo de servicios en el pasado en esta Entidad, se procede a realizar un cuadro de los últimos procesos que se han adelantado, de acuerdo con lo anterior, se encontró:

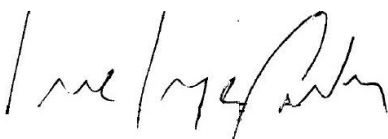
PROCESO	CUANTIA	MODALIDAD	NOMBRE DEL CONTRATISTA
CES N.005-2020	\$77.361.513.45	Mínima Cuantía	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
CES N.0001-2021	\$73.186.629.00	Mínima Cuantía	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

CES N.0003-2022	\$86.144.814	Mínima Cuantía	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
CES N.0004-2023	\$85.066.364	Mínima Cuantía	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
CES N.0002-2024	\$109.586.133.58	Mínima Cuantía	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
CES N.0001-2025	\$120.518.078	Mínima Cuantía	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA
CES N.0001-2026	\$128.905.507	Mínima Cuantía	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

Revisadas las diferentes plataformas de contratación estatal, encontramos que existen diversos procesos para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, que varían de acuerdo con los requerimientos de cada entidad y la cuantía, y en su gran mayoría se realizan por Licitación pública, el sector es bastante competitivo y existen muchas empresas en el mercado que ofrecen los mismos servicios.

Dada en Valledupar, a los 19 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,



JOSE JORGE CANALES MAESTRE
Gerente Departamental del Cesar (E)
Contraloría General de la República

Proyectó: Karina Isabel Dávila Cuello- Profesional Universitario